<u>LEY Nº 1370</u> LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PARQUE NACIONAL TORO-TORO.- Elévase a Ley el D.S. 22269 y declárase de propiedad nacional su equipamiento.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo No. 22269, del 26 de julio de 1989 y declárase de prioridad nacional el equipamiento del Parque nacional de TOROTORO.

ARTICULO SEGUNDO.- Incorpórase al Comité de Gestión y Administración del Parque Nacional TOROTORO, a la Central Campesina de la Zona y a la Alcaldía de Torotoro.

ARTICULO TERCERO.- Encomiéndase a la Corporación de Desarrollo de Potosí (CORDEPO), destinar una partida presupuestaria para el equipamiento respectivo.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministro del Interior, Migración Justicia y Defensa Social.